

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS

MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMGF-MDN-COEJC-CENAC-EDUCACIÓN -17.2

00854617
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No.
00854617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

LUGAR Y FECHA

Bogotá, 23 NOV 2022

INTERVIENEN

Señor TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Ordenador del Gasto CENAC-EDUCACIÓN.

Señor MY. IVAN CAMILO CORREDOR CARDENAS
Supervisor del Contrato

Señor(a). BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ
Contratista

ASUNTO

TRATA DE LA LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES No. 340 SUSCRITO EL 15 marzo de
2021 POR EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO
NACIONAL – CENAC- EDUCACIÓN con él/la Sr(a).
BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ identificado(a)
con la cédula de ciudadanía No. 1014243822 expedida
en Bogotá.

Entre los suscritos, el señor TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.178.017 de Bogotá D.C, en calidad de **DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**, nombrado mediante Radiograma No.2022315008741233 del 24 del mes de mayo del 2022 expedida por el comandante del Ejército Nacional, quien tiene competencia delegada para contratar como Ordenador del Gasto de acuerdo a la Resolución No. 018 del 10 de junio de 2022 emitida por el Director de la Dirección de Contratación Regional y Especializada DICRE, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN CENAC EDUCACIÓN** con NIT 901440630-6, por una parte y por la otra, BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1014243822 expedida Bogotá, profesional en **EN CINE Y TELEVISIÓN** con tarjeta profesional N/A, expedida por N/A, residente en la Carrera 94 g no. 93-91, teléfono Celular 3053191187, con Registro Único Tributario No. 1014243822-2, en su calidad de CONTRATISTA, suscriben la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 340 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIÓN**, previa las siguientes,

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC

CALLE102#8-80 CANTON NORTE BOGOTA
CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00854617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

CONSIDERACIONES

1. Que el día 15 marzo de 2021 entre el Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – CENAC DE EDUCACIÓN y BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. **1014243822 expedida en Bogotá** se celebró el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 340 -CENACEDU-2021 cuyo objeto contractual es: CAPACITAR Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL MATERIAL VIRTUAL PARA LOS CURSOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO” **,POR VALOR TOTAL DE Catorce Millones Novecientos Ochenta Mil pesos M/CTE M/CTE \$14.980.000** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y EXPEDICIÓN DEL CRP HASTA el 31 de diciembre 2021
2. Que mediante comunicación verbal del 31 de diciembre 2021 el señor(a) BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ solicitó al supervisor liquidar de forma bilateral el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 340- CENACEDU-2021 a partir del 31 de diciembre 2021, manifestando que la fecha de terminación del contrato se cumplió, de igual forma se cumplió el objeto contractual y sus obligaciones.
3. Que mediante la comunicación verbal del 31 de diciembre 2021, el supervisor del contrato, manifestó que avalaba la terminación y su posterior liquidación bilateral por las razones que el prestador de servicio indica en su comunicación.
4. De igual manera se revisó la carpeta de la contratista se evidencia, CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el 15 marzo de 2021 hasta el 31 de diciembre 2021. El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

Valor total del contrato	\$14.980.000
Valor ejecutado y pagado al contratista por los siguientes meses (marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, noviembre, diciembre)	\$14.980.000
Valor pendiente de pago	\$ 0
Valor no ejecutado por el contratista	\$ 0
Valor por reintegrar a la unidad o liberar del CRP No. 58021 expedido el día 17 marzo de 2021	

I. WDATOS DEL CONTRATO

No. DEL CONTRATO	No. del Contrato 340- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN-2021
CDP	No. 18021 Fecha expedición: 11 de marzo Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00854617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

209
RIV

	Fuente: NACION Recurso: 10 Valor \$14980000
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	15 marzo de 2021
CRP	No.58021 Fecha expedición: 17 marzo de 2021 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: \$14980000
PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: 600-47-994000060759 Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia Fecha oficio aprobación: 15 marzo de 2021 Aprobado por: CR. MILTON ARMANDO FLOREZ MUÑOZ, Ordenador del Gasto- CENAC-EDUCACIÓN
FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	15 marzo de 2021
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre 2021
CONTRATO MODIFICATORIO	NO
PRORROGA No. (en días calendarios)	N/A
SUSPENSIÓN (en días calendario)	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre 2021
VALOR INICIAL CONTRATO	\$14.980.000
VALOR ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL PAGADO	\$14.980.000
OBJETO CONTRACTUAL	CAPACITAR Y COORDINAR LA ELABORACIÓN DE TODO LO RELACIONADO CON EL MATERIAL VIRTUAL PARA LOS CURSOS QUE SE ADELANTRAN EN LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO"
HUBO CESIÓN DEL CONTRATO	SI ☐ NO ☒ X
NOMBRE DEL PRIMER CEDENTE DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS	N/A
NOMBRE DEL PRIMER CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS	N/A
NOMBRE DEL SEGUNDO CESIONARIO DEL CONTRATO Y PAGOS REALIZADOS. SI APLICA	N/A



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00854617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS QUE CULMINO EL CONTRATO, Y PAGOS REALIZADOS	BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1014243822 expedida en Bogotá.																					
	PAGOS REALIZADOS																					
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No DE INFORME</th> <th>FECHA DE INFORME</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Informe Supervisión No.1</td> <td>mar-21 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No.2</td> <td>/04/2021 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No. 3</td> <td>1/05/2021 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No. 4</td> <td>1/06/2021 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No. 5</td> <td>julio de 2021 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No. 6</td> <td>agosto de 2021 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No. 7</td> <td>octubre de 2021 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No. 8</td> <td>noviembre de 2021 \$ 1.505.000</td> </tr> <tr> <td>Informe Supervisión No. 9</td> <td>diciembre de 2021 \$1.435.000</td> </tr> </tbody> </table>	No DE INFORME	FECHA DE INFORME	Informe Supervisión No.1	mar-21 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No.2	/04/2021 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No. 3	1/05/2021 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No. 4	1/06/2021 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No. 5	julio de 2021 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No. 6	agosto de 2021 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No. 7	octubre de 2021 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No. 8	noviembre de 2021 \$ 1.505.000	Informe Supervisión No. 9	diciembre de 2021 \$1.435.000	
	No DE INFORME	FECHA DE INFORME																				
	Informe Supervisión No.1	mar-21 \$ 1.505.000																				
	Informe Supervisión No.2	/04/2021 \$ 1.505.000																				
	Informe Supervisión No. 3	1/05/2021 \$ 1.505.000																				
	Informe Supervisión No. 4	1/06/2021 \$ 1.505.000																				
	Informe Supervisión No. 5	julio de 2021 \$ 1.505.000																				
	Informe Supervisión No. 6	agosto de 2021 \$ 1.505.000																				
Informe Supervisión No. 7	octubre de 2021 \$ 1.505.000																					
Informe Supervisión No. 8	noviembre de 2021 \$ 1.505.000																					
Informe Supervisión No. 9	diciembre de 2021 \$1.435.000																					
OBLIGACIONES CONTRACTUALES																						
EL CONTRATISTA cumplió con las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, que son la que se relacionan a continuación:																						
OBLIGACIONES ESPECIFICAS																						
1. Elaboración de los contenidos virtuales utilizando las herramientas de diseño adecuadas, siguiendo el plan de trabajo establecido por el asesor temático, el pedagogo y luego de la corrección de estilo.																						
OBLIGACIONES GENERALES																						
1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula																						

resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto"

8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00251617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL- 116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una clausula resolutoria del contrato, donde



210
FLV

	se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión. 17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
--	--

II.

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal No.18021: Posición catálogo de gasto A-02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN, para la vigencia fiscal del año **2021**, así:

1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No 18021 Fecha de expedición: 11 de marzo
2. Registro Presupuestal del Compromiso (CRP) No. 58021 Fecha expedición: 17 marzo de 2021, por valor de: **\$14.980.000**

III.

GARANTÍA ÚNICA

Documento	Garantía No.	Riesgos asegurados	Valores Amparados (\$)	Vigencia de los amparos		Fecha Aprobación (dd/mm/aaaa)
				Inicio (dd/mm/aaaa)	Final (dd/mm/aaaa)	
Inicial	600-47-994000060759	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$1489000	1 marzo de 2021	11 julio de 2022	14 marzo de 2021
		CALIDAD DEL SERVICIO	\$1489000	1 marzo de 2021	11 julio de 2022	

IV.

CUMPLIMIENTOS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con los informes de gestión y supervisión obrantes en la carpeta maestra del contrato, el supervisor deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral, todo lo cual hizo

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00851617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

pertinente la efectividad de los respectivos pagos.

☐ OBLIGACIONES CONTRACTUALES

MES-DÍA-AÑO INFORME DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDADES EJECUTADAS
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 01-	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 02 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 03 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 04 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 05-	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 06 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 07 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 08 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 09 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 010 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).
INFORME DE SUPERVISIÓN N°. 011 -	Remítase al informe de supervisión y de gestión del contenido en el expediente contractual (Carpeta Maestra).

- OBLIGACIONES LEGALES Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y riesgos profesionales

FECHA (DÍA-MES-AÑO)	VALOR CANCELADO				PORCENTAJE DE ACUERDO A LEY	
	PENSIÓN	SALUD	RIESGOS LABORALES	SUB-TOTAL	SI	NO
29/04/2021	\$145400	\$113.600	\$4.800	\$269300	X	
31/05/2021	\$145400	\$113.600	\$4.800	\$269300	X	
30/07/2021	\$145400	\$113.600	\$4.800	\$269300	X	
27/08/2021	\$145400	\$113.600	\$4.800	\$269300	X	

CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00851617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

211
RIV

27/09/2021	\$145400	\$113.600	\$4.800	\$269300	X	
25/10/2021	\$145400	\$113.600	\$4.800	\$269300	X	
TOTAL				\$1.615.800		

*El supervisor del contrato deja constancia de haber verificado, durante la ejecución contractual y para efectos de esta liquidación, el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual, sus obligaciones específicas y generales, y el pago de sus aportes al Sistema de seguridad Social Integral cuando a ello hubo lugar.

V. CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE PERSONAL

BALANCE CONTRATO

Valor inicial (1)	\$14.980.000	
Valor Adicional (2)	0	
Valor Total (1) + (2)	\$14.980.000	
Valor pagado a la fecha (3)		\$14.980.000
Valor Causado y que no se ha pagado al contratista (4)		0
Valor total ejecutado (3) + (4)		\$14.980.000
Valor saldo a la fecha (vr Total- vr Ejecutado a la fecha)		0
SUMAS IGUALES	\$14.980.000	\$14.980.000

VI. CONSTANCIAS

• OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista manifiesta que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION** cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato. **No. 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021**, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.
- Durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Laborales sobre un Ingreso Base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el 0,522 % para riesgos laborales.
- Durante la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales no se constituyeron los elementos propios del contrato laboral; conforme lo señala el artículo 23 del C.S.T.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC EDUCACION

- Atendiendo los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los servicios prestados por el contratista, de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el contrato. **No. 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021** Los documentos que soportan la presente liquidación reposan en la carpeta maestra del Archivo de la CENAC DE EDUCACION.

Por todo lo anterior las partes,

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Calle 102 No. 7-80 Cantón Usaquén, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – cedoc@buzonejercito.mil.co



CONTINUACIÓN ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL POR TERMINO DEL TIEMPO DE EJECUCIÓN No. 00051617 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No 340-MDN-EJC-CENAC-EDUCACIÓN-2021

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR bilateral y de común acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 340-CENACEDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN y BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1014243822 expedida en Bogotá

SEGUNDO: Liquidar bilateralmente y de mutuo acuerdo el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 340-CENACEDUCACIÓN-2021 celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE EDUCACIÓN con BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 1014243822 expedida en Bogotá

TERCERO: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, DECLARAN RECÍPROCAMENTE ESTAR A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 340-CENACEDUCACIÓN-2021 objeto de la presente liquidación.

No obstante, por lo anterior el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros, por actividades ejecutadas en desarrollo del Contrato, objeto de la presente liquidación, en relación con la calidad del servicio prestado.

Para constancia, se firma la presente acta en Bogotá D. C. a los 43 NOV 2022

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJÉRCITO NACIONAL -CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC-EDUCACIÓN

CONTRATISTA,

BRYAM RICARDO FLOREZ MARTINEZ
C.C. No. 1014243822 expedida en Bogotá

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. IVAN CAMILO CORREA CARDENAS
Supervisor de contrato

TO. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACION CENAC EDUCACION.
Competente contractual

Elaboró:
P. Daniel Martínez Castaño García
Docente y Asesor Administración y Logística – ESACE.

Revisión formal:

Revisó:
PS. Yesica Méndez Cardozo
As. Jurídica CENACEDUCACIÓN

Vo. Bo. CT. Avela Pacheco Juan Carlos
Oficial Liquidaciones CENACEDUCACIÓN

2022 AÑO DEL LIBERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL

Calle 102 No. 7-80 Cantón Usaquén, Bogotá, Cundinamarca
Correo electrónico de la unidad – cedoc@buzonejercito.mil.co

